

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012. 4 3 0**

**DRA. ALEXANDRA ESPÍN RIVADENEIRA  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2012.348 de 3 de agosto de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A., con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, por estar incurso en lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A., ha presentado la información exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías y se encuentra al día con las obligaciones establecidas en el artículo 449 de la referida Ley;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.2012.424 de 12 de septiembre de 2012, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la mencionada Resolución No. SC.DIC.A.2012.348 de 3 de agosto de 2012, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la indicada declaración de inactividad;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011,

**RESUELVE:**

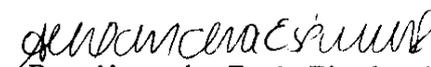
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.DIC.A.2012.348 de 3 de agosto de 2012, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a Registro de Sociedades de esta Intendencia, para su actualización en el expediente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en Ambato a, **13 SET. 2012**

  
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO